

SESION ORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 2010

En Sepúlveda, a veintiséis de marzo de dos mil diez, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Ramón López Blázquez, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Jesús Moreno Roca, ni D. Julián Benito Sebastián y D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que excusaron su ausencia,.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las minutas de las actas de la sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2009 y extraordinaria de 29 de enero de 2010, remitidas con la convocatoria, no se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes tal como están redactadas por Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 168/2009.- Que por error había quedado pendiente de dación de cuenta en la sesión ordinaria anterior; concediendo a Iberenova Promociones, S.A. (IBERDROLA), licencia para instalación temporal de torre de medición de viento, en parcela 26 del polígono 9 de Castrillo de Sepúlveda, con las siguientes condiciones:.

- La licencia que se concede para la instalación provisional o temporal de la referida torre, por plazo de un año que podrá prorrogarse caso de ser necesario por otro año más, siendo por tanto el plazo total máximo autorizado de dos años a contar de la notificación de la presente resolución. Finalizado el plazo, la instalación deberá ser totalmente retirada dejando el espacio ocupado en las debidas condiciones.
- La instalación deberá cumplir las condiciones de seguridad necesarias, respondiendo la sociedad promotora de cualquier daño o perjuicio que se ocasione por incumplimiento de las mismas.
- Deberán obtenerse por la sociedad promotora el resto de autorizaciones públicas o privadas que, en su caso, fueran preceptivas para la referida instalación.

Y con el resto de condiciones específicas que constan en el referido Decreto.

.- DECRETO 169/2009.- Que por error había quedado pendiente de dación de cuenta en la sesión ordinaria anterior; autorizando la ocupación temporal de la parcela de propiedad municipal y concediendo la licencia de obra solicitada por D. Faustino Pecharromán Miguel para instalación temporal de torre de medición de viento, en parcela 23 del polígono 1 de Castrillo de Sepúlveda, con las siguientes condiciones:

- La licencia que se concede para la instalación provisional o temporal de la referida torre, por plazo de un año que podrá prorrogarse caso de ser necesario por otro año más, siendo por tanto el plazo total máximo autorizado de un año a contar de la notificación de la presente resolución. Finalizado el plazo, la instalación deberá ser totalmente retirada dejando el espacio ocupado en las debidas condiciones.
- Por la ocupación de la finca municipal para dicha finalidad, deberá abonarse al Ayuntamiento por el interesado por adelantado, un canon de 300,00 euros.

- La instalación deberá cumplir las condiciones de seguridad necesarias, respondiendo el promotor de cualquier daño o perjuicio que se ocasione por incumplimiento de las mismas.
- Deberán obtenerse por el promotor el resto de autorizaciones públicas o privadas que, en su caso, fueran preceptivas para la referida instalación.

Y con el resto de condiciones específicas que constan en el referido Decreto.

.- DECRETO 173/2009.- Que por error había quedado pendiente de dación de cuenta en la sesión ordinaria anterior, y con el contenido que se transcribe:

Visto el escrito presentado por D. Victor Manuel Barrio Martín, comunicando su renuncia a la licencia concedida por Decreto nº 28/2008, de 11 de marzo, para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Horcajo nº 12 C de Villar de Sobrepeña, y solicitando la devolución del importe liquidado del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Dada cuenta por la Secretaría Municipal de informe sobre lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como sobre lo establecido en los artículos 100.1, 102.4 y 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la referida licencia y no constando la personación de terceros interesados, declarar concluso el expediente y proceder a su archivo sin más trámites.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución al interesado de la cantidad de 1.422,40 euros, correspondiente a la liquidación provisional a cuenta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, efectuada a la concesión de la referida licencia, ya que las obras no se han iniciado, constituyendo el hecho imponible del citado Impuesto conforme al artículo 100.1 del TRLHL, la realización de la construcción, instalación u obra, y devengándose aquel en el momento de su inicio con arreglo a lo establecido en el artículo 102.4 del TRLHL.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado a los efectos procedentes.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 181/2009.- De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 182/2009.- Con el contenido literal siguiente:

Vistas las solicitudes presentadas y documentación que acompañan, de ayuda económica de pago único a los padres y/o madres por nacimiento o adopción de hijo/a en el municipio, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a los siguientes solicitantes que cumplen todos los requisitos establecidos en la correspondiente Ordenanza Reguladora, las siguientes ayudas por importe de 480,00 €, por cada hijo nacido o adoptado que a continuación se relaciona, por orden de presentación de instancias:

- ◆ CANDELA SANZ MARCOS, hija de Jesús y M^a Esmeralda, nacida el 19-09-08
- ◆ OIHANE ROMAN SARRIA, hija de José M^a e Izaskun, nacida el 23-02-09
- ◆ CANDELA RAMIREZ SARASA, hija de Julio y África, nacida el 02-08-09
- ◆ MIREIA MARTIN MORENO, hija de José M^a y Silvia, nacida el día 29-11-09

SEGUNDO.- Hacer efectivo el pago de las ayudas concedidas con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, una vez comprobado que los perceptores se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

.- DECRETO 183/2009.- Sobre expediente de solicitud de licencia de obra menor por D. Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane para limpieza y repaso de cubierta y colocación de canalones con bajada a C/ Conde de Sepúlveda y jardín de la casa en C/ Conde de Sepúlveda nº 5 de esta Villa; resolviendo con arreglo al acuerdo adoptado por la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2009, (en que se manifiesta que *la intervención de limpieza y repaso de cubierta se considera adecuada para la conservación del*

inmueble. La instalación de canalones vistos en la cornisa del edificio se considera inapropiada para la conservación de las características estéticas definidoras del inmueble), conceder la licencia de obra solicitada para la actuación propuesta en la documentación presentada, en lo relativo al tratamiento de los faldones de cubierta (limpieza y repaso de cubierta), no procediendo conceder la licencia solicitada para la instalación de canalones vistos en la cornisa del edificio, que por tanto se deniega, debiendo mantenerse la solución constructiva actual en lo relativo al canalón oculto, con las reparaciones precisas para su buen funcionamiento, conectándose a nuevas bajantes que dirijan el agua hacia el saneamiento de la calle y dejando las gárgolas sin uso debido a su sección insuficiente, con el fin de no alterar las condiciones arquitectónicas del edificio y su entorno, y así respetar las características ambientales del conjunto histórico de Sepúlveda, tal como se establecen el artículo 42.1 de la Ley 12/2002.

Una vez realizada la conexión de las bajantes a la red de saneamiento, deberá reponerse el firme de la calle adecuadamente, dejándola en el mismo estado actual.

Y con el resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 184/2009.- Aprobando las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2009, y encontradas conformes, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: del 8 de enero al 30 de abril de 2.010, ambos inclusive, y disponiendo proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.

.- DECRETO 186/2009.- Con el contenido literal siguiente:

Dada cuenta del expediente incoado para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de Pavimentación de la C/ Comunidad de Villa y Tierra y C/ de las Cofradías, incluidas con el nº 139 en el Plan Extraordinario para 2009, visto el informe de Secretaría-Intervención y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la referida obra de Renovación y Ampliación de Alumbrado Público en el casco urbano.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía total de 85.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 5-601.03 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato expresado.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las siguientes empresas que se entienden en principio capacitadas para la realización del objeto del contrato:

.- Félix Arranz Martín

.- Civilcon, S.L.

.- Mantenimientos Copelo, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 187/2009.- Concediendo a D^a M^a Águeda Calleja Saz la licencia de apertura solicitada para Casa Rural alquiler en C/ Real nº 2 de Aldehuelas de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Deberá cumplirse lo establecido en el Decreto 84/1995, de 11 de mayo, Orden de 27 de octubre de 1995 y resto de normativa aplicable a los alojamientos de turismo rural.

.- DECRETO 1/2010.- De concesión de licencia a D. Ismael Ortiz López, para reestructuración de edificio para vivienda unifamiliar en C/ Travesía de Emiliano Barral nº 5 de esta Villa, previo acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 21 de diciembre de 2009, autorizando las obras según el proyecto presentado, por considerar *que la intervención colabora en la conservación y mantenimiento de la estructura histórica y arquitectónica del Conjunto Histórico de Sepúlveda, tal como se establece en el artículo 42.1 de la Ley 12/2002*; condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Antes de comenzar la obra deberá presentarse el correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 2/2010.- Concediendo licencia a D^a Digna de Frutos Pérez para legalización de reforma de almacén en la planta semisótano de edificio sito en C/ El Vado nº 8 de esta Villa, con las condiciones que constan en dicho Decreto.

.- DECRETO 4/2010.- Del tenor literal siguiente:

Habiéndose interpuesto por BENACIR S.L. ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia recurso contencioso-administrativo nº 40194 3 0100377/2009, procedimiento ordinario 65/2009 001, contra este Ayuntamiento en relación a la licencia de obra solicitada para ocho viviendas unifamiliares en la C/ Hoces del Duratón s/n de Sepúl, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento, que afecta a materias competencia de esta Alcaldía, conforme a lo establecido por el artículo 21.1K) de la Ley 7/19.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Jurídico de Asistencia a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Segovia la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario para la representación en el referido procedimiento.

.- DECRETO 5/2010.- Concediendo al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y a los adjudicatarios de las viviendas, la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para las 12 Viviendas de V.P.P. de G.P. sitas en Carretera de Sepúlveda nº 8 (Bloque 1) y nº 10 (Bloque 2), previa liquidación de la tasa con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, a abonar por los solicitantes en la parte proporcional correspondiente.

.- DECRETO 7/2010.- Con el contenido literal siguiente:

Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de ejecución de reductores de velocidad en Perorrubio y Villar de Sobrepeña, a fin de mejorar la seguridad vial en la travesía de los citados pueblos.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 74, 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista ASFALTOS VICALVARO, S.L. por un importe de 8.000,00 euros, y 1.280 euros de IVA euros (total 9.280,00 euros), según el presupuesto de la oferta: 2 reductores de velocidad en cada pueblo, a 2.000,00 €/unidad, con las siguientes condiciones convenidas:

- Las obras, que deberán realizarse en el plazo de ejecución de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- El pago del precio se realizará por el Ayuntamiento en TRES PLAZOS a contar desde la finalización y recepción de las obras de conformidad por el Ayuntamiento, previa presentación de la factura correspondiente:
 - 3.093,33 euros, a los 60 días naturales siguientes.

- 3.093,33 euros, a los 90 días naturales siguientes
- 3.093,34 euros, a los 120 días naturales siguientes
- Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras, con arreglo a lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público,
- El adjudicatario constituirá garantía por importe de 400,00 euros correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en cualquiera de las formas señaladas por el artículo 84 de la citada Ley de Contratos del Sector Público. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

.- DECRETO 8/2010.- Nombrando Secretaria en funciones a la Auxiliar Administrativa D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz, por vacaciones reglamentarias de D^a Esther Well Fadrique el día 1 de febrero de 2010.

.- DECRETO 9/2010.- Del tenor literal siguiente:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria, de las obras de Pavimentación de la C/ Comunidad de Villa y Tierra y C/ de las Cofradías, incluidas con el nº 139 en el Plan Extraordinario de Obras de 2009, una vez examinadas las proposiciones presentadas por las empresas siguientes: D. Félix Arranz Martín, Mantenimientos Copelo, S.L., y Civilcon Construcciones y Medio Ambiente, S.L., y valoradas con arreglo a los aspectos de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas con el siguiente resultado:

.- Felix Arranz Martín: Total 9,41 Puntos

- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 4.310,35 € y 689,65 € de IVA (5,88 %): 4,41 puntos

- Plazo de ejecución según Programa de Trabajos : 3 meses, (reducción 1 mes): 5 puntos

.- Mantenimientos Copelo, S.L.: Total 15 Puntos

- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 14.655,17 € y 2.344,83 € de IVA (20%): 15 puntos

- Plazo de ejecución: No justifica con Programa de Trabajos el plazo propuesto de 3 meses: 0 puntos

.- Civilcon Construcciones y Medio Ambiente, S.L.: Total 5,32 Puntos

- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 5.200,52 € y 832,08 € de IVA (7,10%): 5,32 puntos

- Plazo de ejecución según Programa de Trabajos: 4 meses (no reduce el previsto en el Pliego): 0 puntos

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras expresadas por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa MANTENIMIENTOS COPELO, S.L., concretando los términos del contrato en las siguientes condiciones:

- *Importe de adjudicación: 73.275,86 euros y 11.724,14 euros de IVA.*
- *Importe de mejoras materiales suplementarias sin coste adicional: 14.655,17 euros y 2.344,83 euros de IVA.*
- *Plazo máximo de ejecución: 4 meses.*
- *Plazo de garantía: Un año*

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos, y publicar la misma en el Perfil del Contratante a efectos de lo establecido en los artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa adjudicataria provisional del contrato, para que en plazo no superior a quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, presente los correspondientes certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya la garantía definitiva por importe de 3.663,79 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

TERCERO.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo anteriormente señalado, se elevará a definitiva la adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

.- DECRETO 10/2010.- De concesión de licencia a D. Juan Gómez García para legalización de reforma de vivienda en C/ Ronda nº 13 de Duratón, y vistos el proyecto técnico e informes y antecedentes obrantes en el expediente, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones, según las determinaciones establecidas en el título doce de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

- La teja deberá ser tipo árabe.
- La carpintería exterior metálica deberá ser de tonos oscuros.

Y con el resto de condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 12/2010.- Concediendo a D. Juan Carlos Corral Rodríguez y D^a Pilar Antón Onrubia, la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la Vivienda Unifamiliar y Garaje entre medianeras construida en la parcela urbana catastral 8931115VL3783S0001WO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 19, previa liquidación de la tasa correspondiente, y autorizando las modificaciones de obra ejecutada respecto al proyecto inicial, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración que figura en la liquidación de costes de referencia presentada junto con el certificado final de obra y de la tasa por concesión de licencia de alcantarillado.

.- DECRETO 13/2010.- Concediendo a D^a Gladys Yolanda Puetate Miranda, la licencia solicitada para instalación de cartel anunciador de tamaño 1,50 x 50 cm., de madera, con arreglo a la propuesta de diseño y ubicación aprobada, en la fachada del establecimiento (Frutería) sito en Plaza del Trigo nº 8 de Sepúlveda, previo acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 19 de enero último, autorizando *la instalación publicitaria solicitada por respetar las condiciones ambientales y las características del Conjunto Histórico de Sepúlveda, conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 12/2002.*

.- DECRETO 14/2010.- Concediendo licencia a D. Felipe Sanz Velasco, para limpieza y consolidación del arco de ladrillo en el edificio sito en C/ Conde de Sepúlveda nº 30 de Sepúlveda, previo acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 19 de enero último, *autorizando la obra menor solicitada, con la prescripción del informe municipal, por ser adecuada para la conservación del inmueble y respetar las condiciones ambientales y las características históricas del Conjunto Histórico de Sepúlveda, conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 12/2002.* Se concede con la siguiente prescripción del informe de la Arquitecta Municipal con arreglo a lo acordado por la Ponencia Técnica expresada: la obra deberá ser dirigida por técnico competente, por lo que previo a su inicio deberá presentarse en el Ayuntamiento documento suscrito por el técnico competente designado por el promotor (Arquitecto o Arquitecto Técnico) en que manifieste que se hará cargo de la dirección de las obras.

.- DECRETO 15/2010.- De concesión a D^a. María Carmen Calvo Municio, del cambio de la licencia municipal de la clase “B” de taxi de la que es titular en el vehículo marca PEUGEOT 406 4P SR PK HDI, matrícula 7714CVB para el nuevo vehículo marca PEUGEOT 407 SPORT HDI163, pendiente de matriculación, para 5 plazas incluido conductor (4+C), con las mismas condiciones en que fue concedida originalmente la citada licencia y a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas. Una vez matriculado el vehículo deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa del número de matrícula para constancia en el expediente.

.- DECRETO 16/2010.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de gallinas de D. Pedro Luis Casado Arranz, en

parcela sita en la Calle El Corpus nº 10 de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- DECRETO 17/2010.- Concediendo a D^a M^a Jesús Cuesta Santamaría la licencia de apertura solicitada para Casa Rural de uso compartido residencial y alojamiento de turismo rural para un máximo de diez plazas, en Travesía de la Plaza nº 3 de Aldehuelas de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- Conforme a lo informado por la Arquitecta Municipal, deberán retirarse los materiales de obra depositados en la vía pública, así como realizar el acondicionamiento del frente de la calle teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad aplicable y con el previo visto bueno del Ayuntamiento en relación a las obras a realizar.
- Deberá cumplirse lo establecido en el Decreto 84/1995, de 11 de mayo, Orden de 27 de octubre de 1995 y resto de normativa aplicable a los alojamientos de turismo rural, así como obtenerse la autorización y clasificación turística correspondiente con arreglo a lo establecido en la Ley 10/1997, de 19 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

Y resto de condiciones que se señalan, disponiendo dar traslado de esta resolución al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.1 de la Ley de Turismo de Castilla y León.

.- DECRETO 19/2010.- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del siguiente:

- ♦ Vehículo marca HONDA CIVIC SUTTLE, matrícula 4219 BGM, de D. Carmelo Aladro Méndez, que ha presentado certificado de minusvalía en grado superior al 33 %, y el resto de documentación acreditativa con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal.

La exención se aplicará en tanto se mantengan las circunstancias que han dado lugar a su reconocimiento, debiendo comunicar el interesado cualquier variación en la fecha que se produzca, y con arreglo a la Disposición Final de la Ordenanza tendrá efectos desde el periodo que corresponda atendiendo a la fecha de presentación de la correspondiente instancia, por lo que se procederá por el Ayuntamiento, en su caso, a la devolución de las cuotas del impuesto que hayan sido abonadas en el citado periodo.

.- DECRETO 20/2010.- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del siguiente:

- ♦ Vehículo marca NISSAN Máxima QX, matrícula 0949BXS, de D. Mariano A. Cristóbal Antoranz, que ha presentado resolución de revisión de minusvalía en grado superior al 33%, y el resto de documentación acreditativa con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal.

La exención se aplicará en tanto se mantengan las circunstancias que han dado lugar a su reconocimiento, debiendo comunicar el interesado cualquier variación en la fecha que se produzca, y con arreglo a la Disposición Final de la Ordenanza tendrá efectos desde el periodo que corresponda atendiendo a la fecha de presentación de la correspondiente instancia, por lo que se procederá por el Ayuntamiento, en su caso, a la devolución de las cuotas del impuesto que hayan sido abonadas en el citado periodo.

.- DECRETO 22/2010.- Concediendo a D^a Isabel Montaña Álvarez la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para Vivienda Unifamiliar en C/ Rinconcillo nº 7 de Villar de Sobrepeña, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.

.- DECRETO 24/2010.- Concediendo licencia de obra Menor solicitada por Unión Fenosa Distribución, S.A., para obras de canalización de 52 metros de línea en la calle Eras, nº 4 de Sepúlveda.

.- DECRETO 26/2010.- De aprobación del proyecto de las obras de Pavimentación, tramos C/ Conde de Sepúlveda, C/ Camino Nuevo y C/ Subida a San Cristóbal, financiadas con cargo a la subvención directa Z.I.S. Espacios Naturales 2009, redactado por la Arquitecta Municipal, D^a Yolanda Gema Rodríguez Muñoz, con un presupuesto total de 120.202,41 euros.

.- DECRETO 27/2010.- Con el contenido literal siguiente:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria, de las obras de Pavimentación de la C/ Comunidad de Villa y Tierra y C/ de las Cofradías, incluidas con el nº 139 en el Plan Extraordinario de Obras de 2009.

Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 9/2010, de 5 de febrero, se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa Mantenimientos Copelo, S.L..

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento con fecha 8 de febrero de 2010.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 135.4 de la Ley 39/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y habiendo presentado el adjudicatario los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituido la garantía definitiva correspondiente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de Renovación y Ampliación de Alumbrado Público en el casco urbano, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 9/2010, de 5 de febrero, a MANTENIMIENTOS COPELO, S.L., en el precio de 73.275,86 euros y 11.724,14 euros de IVA. (total 85.000,00 €), con las condiciones que constan en dicha resolución y con estricta sujeción al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, así como a los compromisos y mejoras de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, a la mayor brevedad a efectos de cumplir el plazo establecido en el Plan Extraordinario de Obras de 2009, conforme a la prórroga concedida para la remisión del certificado de adjudicación y de dicho documento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento, y notificar al resto de licitadores.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 28/2010.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de gallinas de D. Jacinto González Sanz, en parcela 67 del polígono 7 de Villaseca, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- DECRETO 29/2010.- Teniendo por cumplida por Repsol Butano, S.A. la comunicación previa de actividad para Instalación de G.L.P. canalizado (almacenamiento y red de distribución) para edificio de veinticuatro viviendas garaje y local comercial promovido por Pozo de la Nieve, S. L. En C/ Alfonso VI s/n y C/ Isabel La Católica s/n de esta Villa, conforme a lo establecido por el artículo 58 y Anexo V, apartados m), n) y o) de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con las modificaciones del Decreto 70/2008, de 2 de octubre, aplicable al expediente, y concediendo la licencia de obra solicitada para la referida instalación

con arreglo al proyecto técnico presentado, con las condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 30/2010.**- De concesión de licencia solicitada por D^a Soledad del Val Arnanz para sustitución de cubierta de teja de edificio sito en C/ Fuente Azoguejo nº 7 de Duratón, con las condiciones que se señalan en la citada resolución.

.- **DECRETO 31/2010.**- Disponiendo expedir tarjeta para aparcamiento de personas con movilidad reducida a D. Mariano A. Cristóbal Antoranz, con arreglo a lo siguiente: PERIODO DE VALIDEZ: Hasta el 27/10/2012, con arreglo al periodo de movilidad reducida acreditado por la Resolución del Centro Base.

Nº DE TARJETA: 1/2010

Nº MATRICULA VEHÍCULO HABITUAL (se admiten dos matriculas de vehículo por cada tarjeta): 0949-BXS y 9952-DCB

Sometida al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 36 del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras (B.O.C. y L. Nº 172, de 4 de septiembre de 2001), así como a las condiciones de utilización que constan en dicha tarjeta.

.- **DECRETO 32/2010.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de gallinas de D. Martín Pérez Cuesta, en parcela sita en C/ Subida a San Cristóbal nº 17 de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- **DECRETO 34/2010.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 36/2010.**- Concediendo a D^a M^a Dolores Matesanz García la licencia solicitada para instalación de cartel con arreglo tamaño, diseño, cromática y materiales propuestos en la documentación presentada, en la fachada del edificio (parte posterior) del restaurante “La Cocina de Paulino”, sito C/ Barbacana nº 2 de Sepúlveda, previo acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 1 de marzo último, autorizando dicha instalación *al no alterar las condiciones ambientales y las características del Conjunto Histórico de Sepúlveda, conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 12/2002*. Se concede condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción señalada en el informe de la Arquitecta Municipal y en el citado acuerdo de la Ponencia Técnica: para salvaguardar la posible mejora en cuanto a accesibilidad del inmueble colindante, el cartel deberá situarse a una distancia mínima de la rasante del suelo de 3,50 metros.

Quedando la Corporación Municipal enterada de las expresadas Resoluciones.

Se someten a ratificación por el Pleno Corporativo las resoluciones que a continuación se transcriben literalmente:

.- **DECRETO 180/2009.**- *Visto el informe de la Arquitecta Municipal, en visita de inspección, sobre la ejecución del mobiliario urbano de la Urbanización “Buen-Hombre” 1ª Fase, considerando correctas las instalaciones realizadas, por el presente, HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Tener por ejecutadas de conformidad por CONTROLCORP, S.L.U., las referidas obras e instalaciones de mobiliario urbano, con arreglo a lo establecido en el documento suscrito con fecha 6 de noviembre de 2009, por esta Alcaldía con los representantes de la promotora CRECE SEPULVEDA, S.L. y la anteriormente citada CONTROLCORP, S.L.U, y a la propuesta de modificación presentada por esta última; dando por tanto el Ayuntamiento el visto bueno a la ejecución de las citadas obras e instalaciones a los efectos de la liquidación establecida en el apartado primero del expresado documento, sin perjuicio de la obligación de CONTROLCORP, S.L.U. de completar el ajardinamiento con las plantaciones a realizar con arreglo a lo convenido.

SEGUNDO.- Tener por cumplidas por CRECE SEPULVEDA, S.L. las condiciones establecidas en el acuerdo de 8 de julio de 2004, y por recibidas totalmente las obras de urbanización de la Finca Buen-Hombre, 1ª fase, por lo que se procederá por el Ayuntamiento, previos los trámites oportunos, a la formalización de la correspondiente acta de recepción con los efectos establecidos en la legislación aplicable, y a la devolución a la citada sociedad de la garantía constituida, mediante aval bancario por importe de 13.548,79 euros.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

.- DECRETO 11/2010.- *Siendo obligatorio, conforme a la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, la apertura de una cuenta corriente diferenciada para la gestión de dicho Fondo, por el presente HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Proceder a la apertura de Cuenta Corriente de titularidad de este Ayuntamiento de Sepúlveda en la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia (CAJA SEGOVIA), Oficina de Sepúlveda, con arreglo al contrato propuesto por dicha Entidad, que se suscribirá por los tres claveros: Alcaldesa, Depositario y Secretaria, como autorizados de forma conjunta, conforme a la legislación aplicable, y que se destinará exclusivamente a la financiación y pago de los proyectos de inversión las actuaciones financiables con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

.- DECRETO 35/2010.- *Habiendo comunicado la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la interposición por GAS NATURAL SDG S.A. de recurso contencioso-administrativo, nº de identificación único: 28079 23 3 2009 0004879, procedimiento ordinario 371/2009, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central dictada en el expediente 3737/08 3738/08 3739/2008, sobre I.B.I. PRESAS Y EMBALSES DE LINARES DEL ARROYO, BURGOMILLODO, LAS VENCIAS, emplazando al Ayuntamiento para su personación en forma si a su derecho conviniere; considerando la necesidad de personarse en el citado procedimiento que afecta a los intereses económicos de esta Entidad, en cuanto al IBI de características especiales respecto al objeto tributario del embalse de BURGOMILLODO incluido en este término Municipal, y dada la urgencia concurrente al efecto, por el presente HE RESUELTO:*

PRIMERO.- Personarse este Ayuntamiento y ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento, conforme a lo establecido por el artículo 21.1K) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio de Abogacía de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de recursos personales y materiales al efecto, no disponiendo de servicios propios y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario, en su caso, para la representación en el referido procedimiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y a los efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

3º.- SUBVENCIONES.-

A).- SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

.- ORGANIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES.- Se da cuenta de la liquidación al Ayuntamiento de la subvención concedida con arreglo a la Orden EYE/526/2009, de

5 de marzo, para la organización de la Feria de Artesanía de 2009 integrada en la Fiesta de Los Fueros, por importe total de 7.717,60 euros.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- SUBVENCIONES SOLICITADAS POR LA ALCALDÍA.- Se da cuenta de las siguientes solicitudes de subvenciones convocadas por la Excm. Diputación Provincial:

.- Ayudas para obras urgentes no incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2010.- Solicitud de ayuda por importe de 30.000,00 euros para acondicionamiento de la red de alcantarillado en Tanarro.

.- Subvenciones para actividades culturales 2010.- Solicitud de subvención por importe total de 24.900,00 euros para las siguientes actividades de difusión cultural:

- XXVI Feria de Artesanía: 18.000,00 €
- II Concurso de Fotografía: 1.100,00 €
- II Concurso de embellecimiento de fachadas y rincones: 1.000,00 €
- II Concurso de música instrumental "Tocando Todo": 800,00 €
- III Concurso de pintura rápida "Lope Tablada de Diego": 4.000,00 €

.- Subvenciones para actividades sociales 2010.- Solicitud de subvención por importe total de 5.800,00 euros para las siguientes actividades sociales:

- I Feria del Libro: 3.800,00 €
- Día Internacional de los Museos: armonía social: 2.000,00 €

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con las solicitudes expresadas.

C).- OTRAS SOLICITUDES TRAMITADAS POR LA ALCALDÍA:

.- Circuitos Biosaludables para los pueblos agregados.- Solicitud a la Diputación Provincial de concesión, mediante el título jurídico de cesión en propiedad, de un Circuito módulo tipo 1 para cada núcleo agregado (10 circuitos), con arreglo a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, de fecha 1 de marzo de 2010.

.- Programa "Crecemos en Verano" 2010.- Solicitud de inclusión del municipio en el citado Programa al igual que el pasado año.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con las peticiones expresadas.

4º.- CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS 2010.- Siendo necesario contratar los servicios de organización de los espectáculos taurinos de las Fiestas Locales de 2010; de orden de la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las mismas condiciones que se vienen estableciendo en años pasados, si bien con el incremento del importe de la subvención a percibir por la organización de festejos taurinos en el 2% más sobre el presupuesto del pasado año, considerando la necesaria compensación por el aumento de costes para la empresa que resulte adjudicataria producido por el incremento del IVA previsto en esta anualidad.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que, si bien está de acuerdo en el resto de condiciones propuestas, sobre el importe de la subvención considera que no debería aumentarse, sino por el contrario rebajarse, tal como están haciendo en otros Ayuntamientos, dada la situación de crisis y habiendo bajado además los precios como por ejemplo el de las reses.

D. Francisco Notario Martín le manifiesta que no tiene conocimiento de dicho extremo y pregunta de qué reses, ya que los precios de las de ganaderías como las que se trajeron el pasado año no han bajado.

La Sra. Alcaldesa señala que se trata de dejar el mismo importe de subvención que el pasado año, sólo que tal como se ha explicado, incrementado en dos puntos porcentuales para compensar al empresario el aumento de gastos que le supondrá la

organización de los espectáculos como consecuencia del incremento del IVA previsto en julio próximo, y que el importe ya está muy ajustado e incluso es difícil encontrar empresarios interesados. D. Félix Monte y D. Carmelo Aladro se pronuncian en el mismo sentido, advirtiendo del riesgo de que quede desierta la licitación.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal con el voto favorable de los cinco miembros del grupo del partido popular, **ACUERDA:** Que por la Alcaldía como órgano competente se proceda a la contratación, mediante procedimiento negociado, de la organización de los Espectáculos Taurinos de las Fiestas del presente año, con arreglo a las condiciones propuestas para dicha contratación, aprobando el incremento del 2% respecto al presupuesto de subvención del pasado año, resultando un importe total máximo de 43.204,47 euros.

Vota en contra D. Ramón López Blázquez del Grupo socialista por las razones que ha expresado anteriormente.

5º.- DECLARACIÓN DE PARCELA SOBANTE EN C/ ALFONSO VI DE SEPULVEDA.- Al inicio de este punto y hasta su finalización, se ausenta D. Román Sebastián Ayuso en cumplimiento de lo establecido en el 96 del ROF.

Dada cuenta del expediente tramitado y advertido por Secretaría sobre lo establecido en el artículo 47.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a petición de la Sra. Alcaldesa y con el voto favorable de los miembros presentes del grupo del partido popular, se acuerda que el expediente quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

6º.- DECLARACIÓN DE PARCELA SOBANTE EN CONSUEGRA DE MURERA.- Visto el expediente tramitado para la desafectación como parcela sobrante del terreno de 19,96 m² de superficie, sito en la C/ Camposanto de Consuegra de Murera, colindante a la parcela de referencia catastral 46794.01 de D. Felipe Nieto Blanco, con todos los informes y antecedentes que lo integran.

RESULTANDO:

1º.- Que previos los informes obrantes en el expediente emitidos por Secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicable, y por la Arquitecta Municipal sobre su consideración como sobrante de la vía pública; por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 29 de enero de 2010, se aprobó inicialmente la desafectación del terreno expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

2º.- Que publicados los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 19 de fecha 12 de febrero de 2010, se ha sometido el expediente a un período de información pública de un mes.

3º.- Que durante el plazo expresado no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación.

CONSIDERANDO: Que es procedente la declaración de parcela sobrante del citado terreno y que en el expediente se han cumplido los trámites legalmente exigidos.

Dada cuenta de informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal por mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, con el voto favorable de los cinco presentes del Grupo del P.P., **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación del terreno de de 19,96 m² sito en la C/ Camposanto de Consuegra de Murera, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Declarar el citado terreno, desafectado legalmente de su uso y considerado desde este momento como bien patrimonial para todos los efectos legales,

como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar de alta la expresada parcela sobrante en el Inventario de Bienes de la Corporación, y que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad con arreglo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz o a quien legalmente le sustituyera, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado, y que una vez realizado, se proceda a la enajenación al propietario colindante D. Felipe Nieto Blanco, de la expresada parcela con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y resto de normativa aplicable, previa su valoración por la Arquitecta Municipal y demás trámites procedentes, para la incorporación a la parcela de referencia catastral 46794.01 del citado señor en las condiciones propuestas.

Vota en contra de este acuerdo el Sr Concejal del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez.

7º.- ENAJENACIÓN DE BIENES.-

A).- TERRENO URBANO EN PERORRUBIO.- Se da cuenta de la propuesta presentada por D. Alejandro Díaz Benito, solicitando que previas las gestiones oportunas, se saque a la venta para la construcción de una vivienda, el terreno municipal del citado pueblo que señala en plano adjunto.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que el terreno que señala el interesado forma parte de la Calle Eras de dicho pueblo, siendo un bien de dominio público municipal, de uso común general y por tanto inalienable, no constituyendo un sobrante de la vía pública que pueda ser desafectado para poder proceder a su enajenación con arreglo a la legislación aplicable.

SEGUNDO.- Que, no obstante lo anterior, existiendo conforme al Catastro de Urbana un solar de propiedad municipal en la C/ Eras nº 1D de Perorrubio, de referencia catastral 07642.02, que sí podría ser susceptible de enajenación como bien patrimonial previa la correspondiente licitación, se inicie expediente a fin de estudiar la situación jurídica de dicha parcela y la viabilidad de proceder a la tramitación del procedimiento legalmente establecido para su venta.

B).- ANTIGUA CASA DE LA MAESTRA EN CONSUEGRA DE MURERA.- Dada cuenta de los antecedentes obrantes sobre este asunto y pudiendo existir interesados en su adquisición; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se inicie expediente para proceder a la enajenación del inmueble expresado por el órgano competente, previa su nueva valoración actualizada por la Arquitecta Municipal y resto de trámites preceptivos.

C).- INMUEBLE EN VELLÓSILLO.- Dada cuenta de los antecedentes obrantes sobre este asunto y pudiendo existir interesados en su adquisición; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se inicie expediente para proceder a la enajenación del inmueble expresado por el órgano competente, previa su valoración por la Arquitecta Municipal y resto de trámites preceptivos.

8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Se da lectura del escrito remitido por la Subdirección General de Financiación de Entidades Locales, sobre

cálculo de la cantidad a percibir en concepto de participación en los tributos del Estado e incidencia de dichos ingresos tributarios, que se prevé descieran en 2010 respecto a los presupuestados para 2009, en la cuantía de las entregas a cuenta de la citada participación, teniendo en cuenta asimismo el resto de las variables población, esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria que se consideran para la distribución del importe correspondiente, con el resultado que se informa en la documentación anexa a dicho escrito para el caso de este municipio de Sepúlveda, en su comparación con el anterior de 2009, con el siguiente resumen:

Participación por Variables entregas a cuenta

AÑO 2010

AÑO 2009

- Total participación por variables: 149.227,57 .- Total participación por variables: 169.483,04
.- Total entregas a cuenta 2010: 180.152,18 .- Total entregas a cuenta 2009: 189.601,80

Quedando la Corporación Municipal enterada.

B).- ASOCIACIÓN “EL PROGRESO” DE VILLAR DE SOBREPEÑA.- Se da cuenta del escrito presentado por dicha Asociación, sobre asignación de los recursos procedentes del coto de caza con el siguiente resumen:

INGRESOS ALQUILER COTO: 4.336,29 €

GASTOS QUE SE DETALLAN: 5.504,77 €

El Pleno Corporativo queda enterado y conforme por unanimidad.

C). - SR. PRESIDENTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA.- Manifestando el agradecimiento por el apoyo recibido en relación al reconocimiento del “Día del Deporte en Europa” impulsado por dicha institución. Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).-OBISPADO DE SEGOVIA.- Se da lectura del siguiente acuerdo del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos reunido el 18 de febrero de 2010:

Recordar al Ayuntamiento de Sepúlveda que los cementerios tienen la consideración de servicios mínimos municipales, conforme al Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 11 de febrero de 2005). En base a esto y teniendo en cuenta la buena disposición de los vecinos de Castrillo de Sepúlveda, el Obispado estaría dispuesto a ceder el uso del Cementerio Parroquial al Ayuntamiento para que, dentro de sus competencias, proceda a la ampliación del referido cementerio.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no procede acceder a la cesión de uso que se propone, ya que el Ayuntamiento no dispone de recursos para hacerse cargo de la gestión de dicho Cementerio Parroquial ni para realizar la ampliación del mismo, sin perjuicio de colaborar en lo que pueda con los vecinos y el Obispado.

E).- CAJA SEGOVIA.- Se da lectura del escrito de 16 de febrero último, comunicando la cesión desde esa fecha de la marquesina de la parada de autobús ubicada en el Barrio de Santa Cruz el 5 de mayo de 1989, para que el Ayuntamiento la utilice según sus necesidades.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aceptar la cesión de la marquesina expresada.

D. Ramón López Blázquez manifiesta que con la cesión corresponderán al Ayuntamiento los ingresos por la publicidad de la marquesina, por lo que habrá que ver la situación de los contratos existentes con los anunciantes.

F).- M^a ÁGUEDA CALLEJA SAZ.- Se da lectura del escrito presentado por la citada señora solicitando el arreglo con el material adecuad, pero que no sea zahorra, de la calle Real de Aldehuelas, de acceso a la casa rural abierta al público “La Perseverancia”, dado su estado absolutamente intransitable.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se mantendrá una reunión con los vecinos, y si se llega a un acuerdo sobre la pavimentación de las calles, (dada la oposición manifestada por aquellos de la que ya se informó a la interesada), se verá la forma de realizar dicha pavimentación cuando se pueda financiar mediante su inclusión en algún plan o programa de inversiones subvencionado.

G).- D. MAURICIO-DOMINGO ARRANZ GARCIA.- Solicitando, en base a las razones que expone (problemas de humedades cada vez que llueve en su vivienda y otras de la C/ San Millán de esta Villa), que el Ayuntamiento en su programación de pavimentaciones tenga en cuenta el estado de dicha calle, al menos en la parte en que se encuentran las edificaciones (desde el Hotel Vado del Duratón hasta el nº 30) a efectos de reparación en el futuro de la misma.

D. Carmelo Aladro manifiesta que se ha visto por los servicios municipales y efectivamente hay un problema de filtraciones, por lo que se va a hacer próximamente una pequeña obra para tratar de evitarlas, en tanto se pueda realizar las adecuaciones necesarias.

En el mismo sentido se expresa D. Félix Monte que señala que el problema fundamental lo ocasiona que los sumideros se hicieran en el borde de la calle y no en el centro y que, aparte de la solución provisional que va a realizarse al igual que la llevada a cabo en otro tramo que ha sido eficaz, considera necesario acometer obras más importantes para dejar la calle en condiciones y evitar definitivamente estos problemas.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se realice la obra de reparación prevista por los servicios municipales y se incluya el acondicionamiento de dicha calle en el próximo plan o programa subvencionado de inversiones para su financiación.

H).- FEDERACIÓN DE JUNTAS AGROPECUARIAS LOCALES DE LA COMARCA DE SEPÚLVEDA.- Se da lectura del escrito remitido sobre la asamblea general de dicha Federación, en que se trató el tema de la necesidad de cambiar la ubicación del centro de selección de grano debido a los problemas de accesibilidad existentes, decidiendo proponer al Ayuntamiento la posibilidad de realizar una permuta por la que el actual centro de selección sito en la Travesía Hospital nº 14 con una extensión de 800 m², de los que aproximadamente 416 m² corresponden a nave destinada a la selección de grano, pasaría al Ayuntamiento, a cambio de que el Ayuntamiento proporcione a la Federación una finca, situada cerca de una carretera, de unos 3000 o 4000 m², *la construcción de una nave nueva dotada de servicios básicos, con la zona de tránsito y uso de la nave hormigonado y maquinaria de selección de grano nueva.*

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Que se contacte por la Alcaldía con el Presidente de dicha Federación a fin de aclarar los términos del escrito y de la propuesta planteada, ya que el Ayuntamiento no puede asumir la construcción de la nave a que se refiere el escrito, pero podría ser interesante la permuta del actual centro de selección por alguna finca municipal adecuada, y en función de lo que resulte de dicha conversación, mantener una reunión para tratar el asunto y ver las posibilidades de permuta.

D. Ramón López Blázquez señala que además debería plantearse el traslado del silo, ya que no se estaría utilizando.

I).- PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA FIRMANTES DE ESCRITO SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE CIERRE Y ESCRITO DE D. JUAN ANTONIO HERRERO MARTÍN, TITULAR DE DISCOTECA “LA VIOLETA”.- Se da cuenta del escrito presentado con fecha 22 de marzo de 2010 por los propietarios de diversos

establecimientos de hostelería, que lo suscriben, solicitando que el Ayuntamiento solicite de la autoridad competente la ampliación de horario de cierre con motivo de la celebración de la Semana Santa, en las fechas que se señalan.

Seguidamente, se da lectura del escrito remitido por D. Juan Antonio Herrero Martín, titular de la Discoteca La Violeta, solicitando con base a las razones que expone, que no se de curso a ninguna solicitud de ampliación de horarios de cierre, desde el Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León a excepción de la de fiestas del último fin de semana del mes de agosto y la de Nochevieja; y que si decidiesen conceder ampliación de horarios, se le comunique con una antelación de diez días para poder reducir la plantilla de personal en un cincuenta por ciento e incluso cerrar antes, al no poder soportar los gastos que se ocasionan como consecuencia de la pérdida de ventas que esas ampliaciones de horarios le ocasionan.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación en que se pone de manifiesto que todos los propietarios de establecimientos de hostelería afectados deben solucionar entre ellos sus conflictos de intereses en este tema y llegar a un acuerdo sobre las fechas y horarios de ampliación antes de solicitar al Ayuntamiento, además con la debida antelación, que tramite la ampliación a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, competente para otorgarla, o bien tramitar la solicitud de ampliación que consideren conveniente directamente ante dicha Delegación Territorial; por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no habiéndose llegado a dicho acuerdo consensuado de los titulares de establecimientos de hostelería y teniendo en cuenta además lo tardío de la solicitud, no procede acceder a la petición de tramitación por este Ayuntamiento ante la Junta de Castilla y León, de la ampliación de horarios en las fechas indicadas de Semana Santa.

9º.- GASTOS Y PAGOS.

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 185/2009.- Con el contenido literal siguiente:

Vista la certificación 5 Final de las obras de Acondicionamiento de cubierta del antiguo Colegio Público sito en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 de Sepúlveda, redactada por el Arquitecto Técnico Director D. Francisco de Lucas Asenjo y suscrita de conformidad por la Arquitecta Municipal, y encontrada conforme; atendiendo a la urgencia que concurre para su abono al contratista una vez aprobada, dado el plazo establecido en el FEIL, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación 5 y Final de las obras expresadas por importe total de 18.406,78 euros (15.867,91 €, y 2.538,87 € de IVA), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la factura nº COL-SEP 05/09, de fecha 9 de diciembre de 2009, emitida por el contratista TEODORO SANTAMARIA CALVO, correspondiente a dicha certificación y por su mismo importe.

SEGUNDO.- Proceder a su pago al contratista en el plazo establecido en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, de creación del Fondo Estatal de Inversión Local, con cargo al cual se financian las referidas obras.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 188/2009.-Aprobando la certificación la certificación 1 única, de la obra de Renovación y ampliación de alumbrado público en el casco urbano, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2009 (obra nº 60), por importe total de 83.700,00 euros, con la distribución financiera que consta en la misma, y conforme a la relación valorada de obras ejecutadas, así como aprobando la factura correspondiente, nº 95, de fecha 16 de noviembre de 2010, presentada por la empresa contratista, JUAN TOMAS MORATO GARCIA, disponiendo abonar el importe a cargo del Ayuntamiento en la

citada certificación y dar traslado de la misma, así como del resto de documentación necesaria a la Excm. Diputación Provincial, a efectos de que se libren las aportaciones destinadas a la financiación de las referidas obras.

.- **DECRETO 18/2010.**- Aprobando la certificación 1 única, de la obra de ampliación y mejora de abastecimiento (Vellosillo-Duratón), incluida en el Convenio de Redes de 2008 (obra nº 47), por importe total de 50.000,00 euros, con la distribución financiera que consta en la misma, y conforme a la relación valorada de obras ejecutadas. Así como aprobando la factura correspondiente, nº 2009NR/80, de fecha 30 de diciembre de 2010, presentada por la empresa contratista, MARIAN IRIMIE BABICIU, disponiendo abonar el importe a cargo del Ayuntamiento en la citada certificación y dar traslado de la misma, así como del resto de documentación necesaria a la Excm. Diputación Provincial, a efectos de que se libren las aportaciones destinadas a la financiación de las referidas obras.

.- **DECRETO 23/2010.**- Con el contenido literal siguiente:

Advertido error material en el Decreto de la 149/2009, de 5 de noviembre, de adjudicación a la empresa FELIX ARRANZ MARTIN del contrato menor de la obra de ejecución de vaciado para aparcamientos de coches en la Carretera de Segovia, ya que el importe total del contrato es de 36.976,00 euros, incluyendo el 16% de IVA aplicable, y no el de 42.892,16 euros que se ha consignado erróneamente en la resolución expresada (36.976,00 y 5.916,16 € de IVA), una vez aclarados por la empresa adjudicataria los términos del presupuesto presentado en su día y de conformidad con la factura presentada.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Subsanan el error material expresado, rectificando el anterior Decreto 149/2009 en los siguientes términos: "Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista FELIX ARRANZ MARTIN. por un importe de 31.875,86 euros, y 5.100,14 euros de IVA (total 36.976,00 euros), según el presupuesto presentado por la citada empresa".

SEGUNDO.- Aprobar la factura presentada por el contratista adjudicatario, nº 5/10, de fecha 12 de febrero de 2001, por importe total de 36.976,00 euros (31.875,86 euros, y 5.100,14 euros de IVA), a cuya financiación se tiene previsto aplicar la subvención concedida con arreglo al Decreto-Ley 1/2009, de 14 de mayo, de la Junta de Castilla y León, de actuaciones del Plan Plurianual de Convergencia Interior para 2009, que se abonará por los importes parciales que se determinen en los siguientes plazos acordados: marzo 2010, mayo 2010 y julio 2010.

TERCERO.- Que la factura aprobada se abonará por los importes parciales que se determinen en los siguientes plazos acordados: marzo 2010, mayo 2010 y julio 2010.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- **DECRETO 33/2010.**- Sobre la nueva factura presentada por Sociedad General de Autores y Editores en relación a las actuaciones correspondientes al año 2009, (que rectifica la anterior presentada, deduciendo el importe de una actuación en Perorrubio, programada en el Convenio con Diputación, que se suspendió y no llegó a realizarse, conforme se puso de manifiesto en la sesión de 28 de diciembre pasado), aprobando la factura nº 3232800, de 18-02-10 de la SGAE por importe total de 2.930,87 € que anula la nº 3222047 de fecha 15-09-09 aprobada por Decreto de esta Alcaldía nº 179/2009.

.- **DECRETO 37/2010.**- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Gasóleos Cantalejo (fra. de 2-03-2010, gasóleo CEO)	4.518,87

2	Eulen S.A. (fra. 2262866, limpieza Museo de los Fueros enero 2010)	152,12
3	Eulen S.A. (fra. 2272846, limpieza Museo Fueros febrero 2010)	152,12
4	Productos Químicos del Duero S.L.L. (fra. 017-2010, cloro)	229,68
5	Gramola (fra. 3637, copias)	150,80
6	Comercial Trofesa S.L. (trofeos)	104,17
7	El Adelantado de Segovia (fra. PM-5037, especial Fitur 2010)	324,80
8	DrinSeguridad S.L. (fra. DETCEN\FV10-511, cuota semestral alarma Ayuntamiento)	197,78
9	DrinSeguridad S.L. (fra. DETCEN\FV10-946, cuota anual alarma CEO)	365,40
10	Galgar C.B. (fra. 20100038, revisar bomba de calor)	92,01
11	El Nordeste de Segovia (fra. 041/2010, publicidad febrero 2010)	139,20
12	El Nordeste de Segovia (fra. 077/2010, publicidad marzo 2010)	139,20
13	Juan Morato García (fra. 16, trabajos enero 2010)	289,46
14	Automoción Enea S.L. (valoración taller externa A010265, citroen)	174,20
15	Taller Imagen S.L. (fra. 10/0111, trípticos El Diablillo)	440,80
16	Maicobe S.A. (fra. 59/OM, cemento)	215,20
17	Trasan S.L. (desratización CEO)	134,85
18	Trasan S.L. (desratización casco urbano 1er. trimestre 2010)	560,57
19	Fraternidad Muprespa (fra. 2010016347, regularizacion IPC)	2,51
20	Fraternidad Muprespa (fra. 2010027531, servicios prevención)	473,18
21	Equipo de Medios y Publicaciones S.L. (fra. 273/10, suscripción El Alcalde)	60,00
22	Sucesores de Antonio Ubillos S.A. (fra. FCP/110, plumas maceros)	18,22
23	Comercio y Servicios Alcalde García S.L. (fra. 13, reparación servidor Telecentro)	174,00
24	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 5, materiales)	26,30
25	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 015253/D/10/000097, diesel enero 2010)	749,43
26	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 015253/D/10/000196, diesel febrero 2010)	767,33
27	Productor Calter (fra. 1000462, materiales limpieza CEO)	239,54
28	García de Boceguillas S.L. (fra. 135, gasóleo Polideportivo)	2.726,76
29	El Norte de Castilla (fra. 141FP10/90, especial Fitur)	162,40
30	El Norte de Castilla (fra. CS194490, suscripción 1er. trimestre 2010)	109,50
31	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-09-514, servicios análisis agua noviembre 2009)	1.066,04
32	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-10-53, servicios análisis agua enero 2010)	2.343,20
33	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-10-122, análisis agua febrero 2010)	522,00
34	Canon (fra. 100396, facturación copias fotocopidora enero 2010)	77,16
35	Canon (fra. 100781, facturación copias fotocopidora febrero 2010)	86,44
36	Canon (fra. 100894, cartuchos negros BC30)	19,40
37	Canon (fra 101124, toner fotocopidora)	146,72
38	Hydra Cantalejo S.L. (trabajos en motosierra)	82,81
39	Ferretería Baudilio (fra. FA 95139, albaranes varios)	429,92
40	No te pases siete pueblos (aportación año 2010)	7.000,00
41	Consortio Provincial Medio Ambiente (liquidación basura noviembre y diciembre)	2.946,45
	TOTAL	28.610,54

D. Ramón López Blázquez, manifiesta que hay alguna factura muy curiosa como la de las plumas de los Maceros, en que cuestan dichas plumas (4,07 euros) mucho menos que los portes (11,64 euros). La Sra. Alcaldesa explica que las plumas de los sombreros de los Maceros llevaban veinte años o más sin restaurarse, por lo que

estaban en pésimo estado, y que era difícil localizar plumas del mismo tipo, por lo que una vez encontradas se pidieron por internet, y que efectivamente es curioso que haya salido más caro el porte que las propias plumas, pero era la única solución y la más barata, ya que en cualquier caso hubiera sido más caro ir a por ellas a Madrid

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con el Decreto expresado.

B).- TRASLADO DE ALUMNOS AL CEO.- Vista la copia de la factura nº 1 de fecha 30 de enero de 2010, de Juan Carlos Llorente Santos (Bus Duratón), por traslado de alumnos de Sepúlveda al C.E.O. durante el mes de enero de 2010, que ha sido presentada por la AMPAS “Virgen de la Peña”, en orden al abono por el Ayuntamiento de la subvención acordada en su día para este fin; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar el pago de la subvención correspondiente justificada con la referida factura, si bien deberá realizarse el cálculo que proceda de la subvención total a cargo del Ayuntamiento, teniendo en cuenta la deducción que proceda de lo abonado directamente por esta Entidad como consecuencia de la contratación laboral realizada del monitor del autobús, con arreglo al Plan de Convergencia.

C).- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA.- Visto el escrito presentado con fecha 22 de enero pasado por D. FELIX ARRANZ MARTIN, solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval de Caja Segovia por importe de 3.120,00 euros para responder de las obligaciones del contrato de Pavimentación en Sepúlveda y Pueblos Agregados (F.C.L. 2007, obra nº 55); la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Que una vez que ha transcurrido el plazo de garantía, que finalizó el 17 de marzo de 2010, se proceda a la devolución de la expresada garantía, autorizando la cancelación del aval, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

11º.- MOCIONES.- La Sra. Presidenta pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA “LA HORA DEL PLANETA”.- Por D. Ramón López Blázquez del Grupo Socialista se propone que el Ayuntamiento se adhiera a la iniciativa mundial contra el cambio climático apoyada por la ONU, que se celebrará mañana sábado día 27 de marzo, en que se apagarán las luces de monumentos emblemáticos en todas las poblaciones durante una hora, a partir de las 20,30 de la tarde, procediendo a apagar la iluminación de la Iglesia de El Salvador.

Apreciada la urgencia de la moción por unanimidad de los asistentes, se procedió a su deliberación y votación, manifestando el Grupo del Partido Popular su total adhesión a la moción planteada, y proponiendo a su vez que se realice dicho apagado durante dos horas (de 20,00 a 22,00) y se amplíe a la Muralla del Postiguillo.

La Corporación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Adherirse a la iniciativa internacional “La Hora del Planeta”, apagando mañana 27 de marzo de 2010, durante las dos horas expresadas, tanto la iluminación de la Iglesia de El Salvador como la de la Muralla del Postiguillo de esta Villa.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se formulan los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

D. Ramón López Blázquez formula oralmente la siguiente PREGUNTA: Sobre análisis del agua de consumo, si se han presentado por la empresa Plaseges, S.L. las analíticas correspondientes, en concreto la del agua de Perorrubio según se planteó en la última sesión ordinaria.

Contestando la Presidenta que la citada empresa entrega todos los análisis realizados, que se conservan debidamente archivados en el Ayuntamiento a disposición de los servicios técnicos sanitarios de la Junta de Castilla y León, y que por tanto están también a disposición de todos los miembros de la Corporación interesados, por lo que puede consultarlos cuando lo desee, y que respecto al agua de Perorrubio, el Sr. Concejal de su grupo D. Julián Benito Sebastián se reunió con el responsable de la empresa Plaseges, S.L. para tratar el tema.

PREGUNTAS DE LA ANTERIOR SESION DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PENDIENTES DE CONTESTACIÓN:

D. Jesús Moreno Roca formula oralmente las siguientes:

1ª.- Sobre el planteamiento que se baraja respecto a las inversiones a solicitar del 2º Plan E, teniendo en cuenta que dicho Plan va en la línea del desarrollo tecnológico y el ahorro energético.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que dicha pregunta se da por contestada con los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de 29 de enero de 2010, sobre solicitudes de financiación de proyectos de inversión y actuaciones de carácter social, conforme consta en el acta de la referida sesión.

2ª.- Contestada en la sesión anterior.

3ª.- ¿Cual es la deuda real del Ayuntamiento, y de ésta qué deudas corresponde al año 2008 y al primer semestre de 2009?.

Por la Secretaria, de orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta, del siguiente resumen de deuda actual (con datos referidos a 23 de marzo de 2010), según las relaciones detalladas que pueden consultarse por los interesados:

RESUMEN DEUDA ACTUAL

GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN:

- Facturas pendientes de pago:	374.201,42 €
- Facturas de Inversiones (Planes/otras subvencionadas), importe a cargo Ayto:	19.811,45 €
SUMA:	367.012,87 €

DEUDA DE PRESTAMOS:

- Capital vivo pendiente de amortizar Préstamos a largo plazo concertados:	115.552,01 €
- Importe pendiente de reintegrar Operación de Tesorería (cta. de crédito):	116.408,53 €
SUMA:	231.960,54 €

TOTAL SALVO ERROR U OMISIÓN: 598.973,41 €

4ª.- ¿Cuál es la plantilla actual del Ayuntamiento (fijos y temporales de todas clases), y qué cantidad supone?.

Por la Secretaria, de orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta, de la relación y coste actual de personal de todas clases del Ayuntamiento, a la actual fecha de contestación, con desglose del importe de subvenciones y aportaciones destinadas a financiar determinados puestos, y considerando el plazo de los contratos temporales existentes, según la relación detallada que puede consultarse por los interesados:

COSTE PERSONAL ACTUAL, 29 PERSONAS:

- Total coste mes (sueldo bruto y S. Social a cargo empresa):	41.810,39 €
- Subvenciones:	13.088,05 €
- Diferencia, coste a cargo Ayto:	28.722,34 €mes
- Total coste año (sueldo bruto y S. Social a cargo empresa):	446.897,16 €
- Subvenciones:	82.270,41 €
- Diferencia, coste a cargo Ayto:	364.626,75 €año

No obstante dicho coste anual se verá incrementado a partir del próximo mes de abril ante la próxima cobertura de la plaza propia de Secretaría-Intervención de la Comunidad de Villa y Tierra, en que dejarán de abonarse las retribuciones de la Secretaría compartida al 50% entre las dos Entidades, tal como se venía realizando, debiendo hacerse cargo el Ayuntamiento del 100% del coste del puesto de Secretaría-

Intervención municipal; así como puede incrementarse por la prórroga de determinados contratos laborales temporales que sea necesaria y por otras contrataciones que en su caso se realicen en el transcurso del ejercicio con arreglo a convocatoria de subvenciones al efecto y que no estén financiadas por el coste total.

5ª.- ¿Cual ha sido el gasto en dietas y representación por parte de la Alcaldía en 2009?.

Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta de que los gastos por atenciones protocolarias y representativas en 2009, fueron los siguientes, todos ellos justificados con las correspondientes facturas, según la correspondiente relación contable:

- M ^a Dolores Matesanz García: Invitación visita Presidente Diputación 11-03-09:	12,20 €
- Casa Román: Invitación Jurado II Concurso Pintura Rápida 2009:	27,80 €
- Restaurante Señorío de Sepúlveda: Comida Invitación Pregonero Fiesta Fueros:	235,60 €
- Orellana Perdiz, S.L.: gasto visita ganaderías de toros día 10-08-10:	14,65 €
- Asador Restaurante Chicote's: gasto comida visita ganaderías toros:	139,30 €
- Alba Gestión Hostelera, S.L.: invitación visita Consejera Cultura 26-07-09	15,00 €
- Lope Tablada Martín: cuadros, regalos a Pregoneros Fiesta Fueros y Fiesta de Toros	420,00 €
	864,55 €

Además, hay que considerar el gasto de la comida oficial de Fiestas de Toros, contabilizado en la partida específica de fiestas locales, Restaurante Cristóbal: **2.146,96 €**

Los gastos de kilometraje abonados a la Alcaldía por desplazamientos y debidamente justificados fueron los siguientes:

- Reunión del PORN el 15-09-09 en Sebúlcor (34 Km x 0,19 €):	6,46 €
- Reunión sobre la Gripe A en Segovia el 18-09-09 (120 Km x 0,19 €):	22,80 €
- Jornadas sobre la TDT en Segovia el 20-10-09 (120 Km x 0,19 €):	22,80 €
- Tíket de aparcamiento el 22-09-09	3,75 €
	55,81 €

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA